

Nº: 2/11
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
14 DE ENERO DE 2.011

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y seis minutos del día catorce de enero del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

La concejal doña María Mercedes Martín Juárez se incorporó a la sesión en el punto **2.- A)** de los del Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente al componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de enero de dos mil once, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.

A) Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 207/2010 de fecha 23 de diciembre de 2.010 dictada en recurso de dicha naturaleza P.O. 274/2010 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por don _____ impugnando resolución municipal sobre licencia de apertura por cambio de titularidad de establecimiento para venta de frutos secos y alimentación, excepto bebidas alcohólicas, por la que aquél se desestima.

B) Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 208/2010 de fecha 23 de diciembre de 2.010 dictada en recurso de dicha naturaleza P.A. 229/2010 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por don _____ impugnando resolución municipal de 23 de marzo de 2010 recaída en el expediente sancionador nº 2/2009 en materia de contaminación acústica, por la que aquél se desestima.

3.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Solicitudes de subvenciones a la Junta de Castilla y León en materia de consumo. Vista la Orden IYJ/1705/2010, de 26 de noviembre,

de la Consejería de Interior y Justicia, por la que se convocan subvenciones para el año 2011, destinadas a cofinanciar programas de actividades en materia de Consumo realizadas por Entidades Locales de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el programa de las actividades que se citan, así como su presupuesto total que asciende a la cantidad de 7.000 €:

Actividades	Importe total	Subvención solicitada	Aportación municipal
Defensa Extrajudicial a través del Sistema Arbitral	4.000	3.200	800
Jornadas de Consumo	3.000	2.400	600
TOTALES	7.000	5.600	1.400

- Solicitar de la Junta de Castilla y León, Consejería de Interior y Justicia, una subvención por importe total de 5.600 €, para la realización de las citadas actividades.

- Aprobar la aportación municipal de 1.400 € para la realización de los proyectos, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Servicio mantenimiento instalaciones de calefacción a gas. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de diciembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 25.000 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir 4.500 €, arrojando un total de 29.500 €, se resolvía, a la vista de la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre del año en curso, toda vez que la única condición de negociación establecida en el pliego era el precio, y de las ofertas presentadas, de las que resulta fácilmente deducir que la presentada por ELECNOR, S.A., es la más económica, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ELECNOR, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a ELECNOR, S.A., en el precio de 15.285,00 €/año, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 2.751,30 €, alcanzando un total máximo, en consecuencia, de 18.036,30 €/año.

- Aprobar el gasto por 18.036,30 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

B) Suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila.

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de diciembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar el suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, en el precio resultante de su adjudicación, considerando las ofertas de los licitadores como un precio por uso de cada una de las unidades de audio guía, sin que en ningún caso supere la cantidad de 0,85 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 0,15 €, alcanzando un total máximo, en consecuencia, de 1 €/terminal, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

- ASISTENCIAS DIGITALES TDA, S.L., es la única empresa que ofrece una video guía, lo que permite unificar en un mismo terminal el servicio de audio guía y signo guía. Esta medida tiene en cuenta el diseño para todos, evitando así la duplicidad de terminales y garantizando la igualdad de oportunidades. El terminal es de fácil utilización ya que cuenta con cuatro botones principales con señalización en braille.
- El pliego de condiciones pide que los terminales funcionen mediante un sistema de autoposicionamiento, mientras que otras empresas ofrecen radiofrecuencia, infrarrojos o gps, ASISTENCIAS DIGITALES TDA, S.L., incorpora un novedoso sistema llamado zigbee, que consiste en la instalación de unos emisores de pequeño tamaño que pueden estar ocultos, y que no necesitan instalación eléctrica.
- Respecto al mantenimiento y asistencia técnica se valora muy positivamente la creación de dos puestos de trabajo, uno a tiempo completo y otro a tiempo parcial. Las personas contratadas serán las encargadas de gestionar la actividad diaria de las audioguías garantizando así un mejor servicio.
- En cuanto a las mejoras incorporan dos idiomas, alemán y japonés a los cinco exigidos en el pliego, estos dos idiomas corresponden a dos mercados turísticos muy importantes para Ávila. La mayor novedad que ofrece ASISTENCIAS DIGITALES TDA, S.L., respecto a las otras empresas, en el apartado de idiomas, es la incorporación de la lengua de signos española e internacional y un guión en español adaptado para niños.
- De igual modo ofrecen otros terminales para el guiado de grupos, compuestos de cuatro emisores y cien receptores, distintos a las videoguías individuales. De éstas pretenden suministrar 350 unidades y 400 auriculares, siendo el número más elevado de unidades de todas las ofertas presentadas.

- Requerir expresamente a la entidad ASISTENCIAS DIGITALES, TDA S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó, por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila a ASISTENCIAS DIGITALES, TDA S.L., en el precio de 0,79 €/terminal, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 0,14 €, alcanzando un total máximo, en consecuencia, de 0,93 €/terminal.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

C) Redacción de un Plan Integral de Accesibilidad. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de diciembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la Redacción de un Plan Integral de Accesibilidad, actuación financiada con cargo a Convenio Plurianual de Colaboración suscrito con la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), y considerando, por ende, en cumplimiento de dicho convenio, la necesidad de diligenciar los trámites necesarios para dar cumplimiento a su objeto (justamente redacción de un plan de accesibilidad) y singularmente la exigencia de su cláusula tercera de desarrollar el pertinente procedimiento para su contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 49.152,54 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (8.847,46 €), arrojando un total de 58.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

- La propuesta de FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A., se ciñe a las características planteadas en el pliego de contratación, mientras que la presentada por el Estudio Luis Dávila SLU no tiene en cuenta algunos aspectos. FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A., acredita un conocimiento previo de la ciudad.
- Ponen al servicio de este proyecto toda su plantilla de profesionales, formada por treinta y una personas, así como todos los medios técnicos de los que disponen. Se valora positivamente la amplia plantilla aportada.
- La memoria presentada por FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A., es muy completa y está distribuida teniendo en cuenta las condiciones planteadas en el pliego.
- Plantean una metodología de trabajo bien vertebrada con fases y procedimientos concretos, así como un cronograma de seis meses en el que se reflejan todas las acciones.
- Las mejoras ofertadas son muy prácticas para el trabajo diario en materia de accesibilidad del Ayuntamiento. La guía de soluciones técnicas, el asesoramiento, y el resto de documentos que pretenden aportar, así como la propuesta de conjunto de juegos o la presentación del plan son herramientas útiles y relacionadas directamente con el proyecto.

- El seguimiento del trabajo a través de una comisión mixta y la participación ciudadana son dos elementos fundamentales que se valoran muy positivamente ya que van encaminados a lograr un plan de accesibilidad consensuado, conocido y por lo tanto útil.

- Requerir expresamente a la entidad FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de Redacción de un Plan Integral de Accesibilidad, actuación financiada con cargo a Convenio Plurianual de Colaboración suscrito con la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), a FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A., en el precio de 49.152,54 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% I.V.A., esto es 8.847,46 €, arrojando un total de 58.000 €.

- Aprobar el gasto por 58.000 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Solicitud remisión y publicación expediente. Fue dada cuenta del escrito remitido por don Antonio Espejo Trenas mediante el que solicita el acceso y reproducción de la documentación que conforma el expediente, fechado en 1913 y custodiado en el Archivo Municipal, de denominación de una calle de la ciudad con el nombre del escritor Enrique Rodríguez Larreta, toda vez que en la actualidad recopila datos sobre la vinculación de don Ramón del Valle Inclán con la ciudad de Ávila con el objeto de editar un libro cuyo título, provisional, es "El eco de la palabra. Claves literarias e intelectuales de Ramón del Valle-Inclán".

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe suscrito en fecha 11 de enero del año en curso por la Archivera Municipal, acordó por unanimidad acceder a la referida petición y, en consecuencia, remitir al interesado en soporte digital el citado expediente, así como conceder permiso para su publicación, debiéndose remitir a este Ayuntamiento tres ejemplares de la misma, en la que se deberá indicar su procedencia.

B) Solicitud de instalación de rampa en vía pública. Fue dada cuenta del informe evacuado por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 12 de enero del corriente, con el siguiente tenor:

"1.- Antecedentes:

- El interesado pretende realizar la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de óptica en el local nº 4 situado en la C/ Jesús del Gran Poder, nº 55. El citado local tiene su acceso a 45 cms de la cota de la rasante de la calle.

- El interesado presenta escrito de fecha de entrada de registro 5 de Noviembre de 2010, en el que solicita autorización para regirse por la normativa de Sanidad en lo referente a accesibilidad en los establecimientos de óptica de nueva apertura.

- Con fecha 18 de Noviembre de 2010, la Oficina Municipal de Accesibilidad del Ayuntamiento realiza consulta a la Comisión Asesora en materia de Accesibilidad de la Junta de Castilla y León, relativa a la aplicación del anexo II del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, aprobado por Decreto 217/2001, de 30 de agosto, respecto de la consideración de las ópticas.

- Con fecha 1 de Diciembre de 2010, se recibe contestación por parte de la Comisión Asesora de Accesibilidad, concluyendo que en el caso de ópticas y ortopedias autorizadas por la administración conforme a la normativa aplicable, le son de aplicación las exigencias que contempla nuestro Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, en su anexo II bajo la calificación de "farmacias y centros de servicio".

- Con fecha 14 de Diciembre de 2010, el interesado presenta nuevo escrito, solicitando la autorización para la realización de una rampa fija de acceso al local en vía pública.

2.- Informe:

Estudiada la solicitud, se emite informe urbanístico favorable para la autorización de instalación de rampa en vía pública, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- La instalación de la rampa estará vinculada a la actividad de óptica que se pretende implantar en dicho local, debiendo ser retirada al cese de la actividad.

2.- La rampa será de materiales ligeros y fácilmente desmontable.

3.- La rampa deberá cumplir con las condiciones técnicas en cuanto a anchura de rampa, longitud máxima, pendiente, etc., establecidas en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, aprobado por Decreto 217/2001, de 30 de agosto, así como en el Documento Básico SUA del CTE, aprobado por Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

4.- El pavimento de la meseta de acceso a la rampa será un pavimento con contraste cromático y táctil de acanaladura, y deberá cumplir las características de pavimentación de la "Franja señalizadora de escaleras o rampas", según las recomendaciones de la ONCE.

5.- El interesado deberá, previo a la instalación de la citada rampa, solicitar la correspondiente licencia de obra, adjuntando documentación gráfica y escrita de la propuesta técnica.

Es cuanto informan los técnicos que suscriben, conforme a su leal saber y entender, a los efectos de valorar el cumplimiento de las determinaciones urbanísticas establecidas en el Planeamiento vigente, todo ello sin perjuicio de la validez del visado digital y de los correspondientes informes de: Arqueología; Infraestructuras; Servicio de Extinción y Prevención de Incendios; Ley 1/1998 y Reglamento de Infraestructuras de Telecomunicaciones (RD 279/1999); cumplimiento de las condiciones de Habitabilidad (art. 2º del Decreto 147/2000 de 29 de Junio); Código Técnico; Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; u otros informes o autorizaciones competencia de otros Órganos o Administraciones que, en su caso, le puedan afectar."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el informe que antecede literalmente, elevándolo a acuerdo.

C) Aprobación del Logotipo que distingue a la ciudad de Ávila como ganadora del primer premio europeo a la ciudad accesible.- Por la presidencia se dio cuenta de la propuesta de logotipo que distingue a Ávila como ganadora del primer premio europeo a la ciudad accesible (Access City Award) cuyo diseño ha sido elaborado por Don Juan José Barcenilla Vaquero, Gerente del CIEM quien ha prestado su colaboración altruista a estos efectos.

El logo, cuya imagen es presentada en la sesión, se ha desarrollado partiendo de la grafía del año 2011, periodo de vigencia del citado premio. Así, las dos últimas cifras se convierten en torreones de la muralla, símbolo inequívoco de la ciudad; el cero se convierte en un arco de acceso a la misma que acoge a la palabra Ávila (tanto a sus ciudadanos y ciudadanas como a los visitantes que a la ciudad llegan) a la vez que simboliza la rueda de una silla, elemento indispensable para el desplazamiento de muchas personas con movilidad reducida.

Las estrellas aluden a la bandera de la Unión Europea, alegoría de la solidaridad y armonía entre los pueblos de Europa, pero se han utilizado trazos irregulares para suavizar las formas y dar

una sensación de movimiento, representando así el impulso que desde todos los sectores de la sociedad abulense se da para conseguir una ciudad inclusiva.

La importancia de la Unión Europea está personificada también en los colores predominantes en el diseño: el *pantone reflex blue* o RGB:0/51/153 y el *pantone yellow* o RGB:255/204/0, que son los colores de la bandera de la Unión Europea.

Tanto en la imagen como en la leyenda que la acompaña la combinación de colores evidencia la importancia que tiene un premio europeo para Ávila, destacando las palabras "Ávila" y "Europa" con la misma tonalidad, más luminosa que el resto de palabras.

Con este logotipo se pretenden difundir los valores y el esfuerzo de toda una ciudad, que ofrece una serie de acciones y actitudes encaminadas a lograr la convivencia y plena participación de todas las personas, con el fin de alcanzar la integración en todos los ámbitos de la sociedad partiendo del principio de igualdad de oportunidades.

La Junta de Gobierno acordó, por unanimidad, aprobar el logotipo que distingue a Ávila como ganadora del primer premio europeo a la ciudad accesible con la descripción y configuración que aparece referenciada con antelación y con el diseño que consta en el expediente de su razón, al tiempo que expresa su agradecimiento expreso y su felicitación a don Juan José Barcenilla Vaquero por su colaboración y generosidad.

El Sr. Tomé Martín refiere que el logotipo es de su agrado y se suma a la felicitación a don Juan José Barcenilla Vaquero. No obstante, muestra su preocupación por el hecho de que se pidan colaboraciones gratuitas a trabajadores del Ayuntamiento que, más allá de cuanto tiene que ver con los derechos de autor, que en este caso no van a representar un problema, suponen un trato diferenciado respecto a empresas del ramo, a las cuales se les ha encargado trabajos similares, abonándoseles sus honorarios, de manera que no alcanza a comprender porqué en unos casos se paga y en otros no.

El Sr. Alcalde explica que la coyuntura es la que es y que hay que intentar ahorrar costes aprovechando profesionales con los que cuenta este Ayuntamiento y que están dispuestos a colaborar gratuitamente con la entidad, añadiendo que le parece que el logotipo está muy logrado.

El Sr. Tomé Martín matiza que el logotipo le gusta, que no discute el resultado y que tan solo quería dejar constancia de la reflexión que antecede.

D) Dictámenes Comisión Informativa de Economía y Hacienda.- Liquidación subvención con carácter de aportación del Ayuntamiento de Ávila a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de la ciudad de Ávila correspondiente al año 2.010. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión de fecha 13 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

"4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

4.1.- LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN CON CARÁCTER DE APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE LA CIUDAD DE ÁVILA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.010.

Visto el escrito presentado por Corporación Española de Transporte, S.A., (CTSA AVILABUS) de fecha 16 de junio de 2.010, por la que solicita la aprobación de la liquidación definitiva de la subvención correspondiente al ejercicio de 2.010, en base a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnico-Económicas para la adjudicación en régimen de gestión interesada del Servicio Urbano de Transporte Colectivo de la Ciudad de Ávila y Barrios Anexionados que sirvieron de base a la licitación.

Examinados detenidamente los justificantes aportados y comprobados los cálculos procedentes de la fórmula polinómica, que resulta del "Estudio Económico" presentado por el concesionario en su oferta, y aplicable a la revisión del coste de la subvención al concesionario.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2/2011

Vistos los informes de los servicios técnicos favorables referentes a los compromisos de viajeros y kilómetros efectuados en el ejercicio de 2.010, así como amortizaciones de equipos solicitados por la empresa concesionaria.

Vistos los informes emitidos por la intervención de Fondos, proponiendo una liquidación por importe de 496.720,93 €.

Se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio el dictamen favorable a la revisión de precios solicitada en los siguientes términos:

Primero. Aprobar la liquidación correspondiente a la subvención del transporte urbano en la Ciudad de Ávila en el ejercicio de 2.010 Corporación Española de Transporte, S.A. (CTSA AVILABUS), empresa adjudicataria del servicio, por importe total de 507.479,04 €, conforme al siguiente resumen:

RESUMEN		AYUNT. 2010
I	COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE	81.435,12
	Coste Operación Inicial	695.137,90
	Actualización coste Nuevos Autobuses	-3.933,79
II	COSTE DE OPERACIÓN	691.204,11
III	GASTOS DE EXPLOTACION	772.639,22
	INGRESOS DE VIAJEROS	230.295,57
IV. 2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	10.990,00
IV. 3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	0,00
IV	INGRESOS DEL SERVICIO	241.285,57
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR GESTION A CTSA	5.054,14
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD	3.663,33
V.3	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	0,00
V	GASTOS POR GESTION	8.717,47
VI	SUBVENCION	540.071,12
VII	ENTREGAS A CUENTA	0,00
VIII	DESCUENTOS POR GASTOS NO REALIZADOS	32.592,08
IMPORTE LIQUIDACIÓN 2.010		507.479,04

Segundo. El capital pendiente de amortización de las inversiones de la concesionaria a 31 de diciembre de 2.010 importan la siguiente cantidad:

FECHA	TIPO	AMORTIZADO	PTE AMORT.	COSTE TOTAL
06-04-10	1,4920	888.103,57	0,00	888.103,57
06-04-10	1,4920	323.037,98	5.475,24	328.513,22
07-04-10	1,4920	148.017,26	0,00	148.017,26
28-04-10	1,4920	126.554,80	52.110,20	178.665,00
30-04-10	1,4920	54.906,89	0,00	54.906,89
30-04-10	1,4920	4.453,38	0,00	4.453,38
30-04-10	1,4920	27.045,00	0,00	27.045,00
30-04-10	1,4920	106.949,52	71.299,80	178.249,32
30-04-10	1,4920	4.545,36	3.030,82	7.576,18
30-04-10	1,4920	40.433,28	35.378,72	75.812,00
30-04-10	1,4920	408.415,64	881.317,60	1.289.733,24
30-04-10	1,4920	6.978,29	57.436,71	64.415,00
		2.139.440,97	1.106.049,08	3.245.490,05

Tercero. Los gastos financieros y de amortización del material móvil en el ejercicio 2.008 importan las siguientes cantidades:

FECHA	TIPO	AMORTIZAC.	INTERESES	GASTO TOTAL
06-04-10	1,4920	0,00	0,00	0,00
06-04-10	1,4920	10.950,44	61,27	11.011,71
07-04-10	1,4920	4.933,58	15,33	4.948,91

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2/2011

28-04-10	1,4920	5.955,52	277,67	6.233,19
30-04-10	1,4920	0,00	0,00	0,00
30-04-10	1,4920	0,00	0,00	0,00
30-04-10	1,4920	0,00	0,00	0,00
30-04-10	1,4920	5.941,64	373,07	6.314,71
30-04-10	1,4920	252,52	15,86	268,38
30-04-10	1,4920	2.527,08	183,81	2.710,89
30-04-10	1,4920	42.991,12	4.516,72	47.507,84
06-04-10	1,4920	2.147,17	292,33	2.439,49
		75.699,07	5.736,05	81.435,12

Cuarto. Proceder a su abono a la empresa concesionaria.”

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad el dictamen que antecede literalmente, elevándolo a acuerdo.

El Sr. Tomé Martín aclara que su voto es favorable al abono de las cantidades pendientes de liquidación para evitar que el ayuntamiento se vea en procedimientos judiciales que pudieran ser costosos, pero haciendo constar, como ya se hizo en la Comisión Informativa, su rechazo al negativo procedimiento desarrollado que, bajo ningún concepto, debe considerarse validado por el abono de la liquidación, pues en sí mismo supone una alteración significativa *ex post facto* de las condiciones acordadas en el pliego debido a la desidia del equipo de gobierno.

E) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 12 de enero del presente año, el 63,59% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 52,17%, de Serones del 60,37% y de Fuentes Claras del 100%.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Señala que durante, al menos tres días, en las pasadas fiestas de navidad, la piscina de la zona sur ha permanecido cerrada sin que tenga constancia de la existencia de problemas técnicos, remitiéndose a los usuarios a la zona norte, preguntando a qué obedece esta situación.

El Sr. Alcalde manifiesta que desconoce este hecho y que dará instrucciones a la concejal delegada de deportes para que le traslade la información pertinente.

- Relata que, tras la presentación del nuevo camión de bomberos, algún funcionario miembro de este cuerpo le ha trasladado su queja por una presunta falta de potencia de los motores, hasta el punto de que, con motivo de una salida de este camión, ha tenido que avisarse a una grúa para remolcarlo.

El Tte. de Alcalde Delegado reseña que el jefe de bomberos no le ha trasladado ningún problema al respecto, no constándole problemas técnicos con el camión.

- Comenta que, con motivo de la entrada en vigor de la ley que prohíbe fumar en establecimientos públicos, algunos hosteleros han colocado elementos en la vía pública que suponen una situación irregular por la falta de autorización al respecto, entendiéndose que debiera adoptarse una decisión en tal sentido.

El Sr. Alcalde explica que, efectivamente, las licencias para terrazas tienen un periodo de vigencia desde primeros de marzo hasta el 31 de octubre de cada año y que, ciertamente, la ley provoca la aparición de situaciones irregulares, no tanto por la instalación de

terrazas propiamente, sino de algunos elementos mobiliarios para facilitar que los clientes puedan fumar en el exterior.

Entiende que la decisión más ortodoxa pasa por modificar la ordenanza fiscal, previendo que las licencias para terrazas tengan un período de vigencia anual, ya que las autorizaciones singulares pueden provocar situaciones indeseadas, dada la particularidad que puede producirse en cada caso en función de que se quiera, por ejemplo, sombrillas calefactadas o no.

El Sr. Tomé Martín se muestra de acuerdo con esta solución, pero habida cuenta que los plazos para la tramitación de la modificación de la ordenanza conllevan como mínimo un par de meses, hasta entonces hay situaciones irregulares y, además, la ordenanza fija una tarifa por mesas y sillas, cuando ahora se detecta otros elementos adicionales. Añade que, así mismo, está pendiente abordar cuanto se refiere a las instalaciones fijas en el entorno histórico.

El Sr. Alcalde entiende que hay que diferenciar lo que atañe a las terrazas provisionales respecto a las instalaciones fijas, aun cuando se aborden ambos asuntos paralelamente.

La Sra. Martín Juárez apunta que, con independencia de la necesidad de ser ortodoxos con el procedimiento a la hora de autorizar las instalaciones que con motivo de la ley afloran y en la conciencia de que no existen demasiados conflictos o denuncias de particulares, debería de adoptarse una actitud de flexibilidad con los hosteleros, apelando a la generosidad de todos, dado que esta ley les afecta directamente y que de lo que estamos hablando no es de la instalación de una terraza en sí misma.

El Sr. Tomé Martín añade que no está solicitando el que se quiten estas instalaciones, sino que se regularicen del mejor modo posible para evitar problemas, sobre todo derivados de denuncias de vecinos, que ya se han producido, quejándose de las molestias que les supone que la gente salga a las calles aprovechando estas instalaciones para fumar y tomar una copa, lo que, por cierto, está prohibido por la ordenanza municipal que regula el tema del botellón.

La Sra. Martín Juárez entiende que este problema se va a producir aun cuando no exista ninguna instalación de terraza en el exterior.

El Sr. Alcalde concluye señalando que se abordará la modificación para el próximo pleno.

- Indica que en breve se celebrará la feria FITUR, preguntando si el Ayuntamiento tendrá presencia y qué es lo que se va a hacer en su seno.

El Sr. Alcalde explica que la programación es la habitual y que como hecho destacado se efectuará la presentación del logo identificativo, que se acaba de aprobar en esta sesión, que distingue a Ávila como ganadora del primer premio europeo a la ciudad accesible.

- Recuerda que en alguna ocasión ha manifestado sus quejas por el hecho de externalizar servicios que pueden llevar a cabo trabajadores municipales. En este sentido, apunta que la Sra. Martín Juárez, en la última sesión de la comisión informativa de urbanismo produjo una intervención respecto a la empresa que gestiona la oficina del A.R.I., preguntando si se va a adoptar alguna decisión al respecto.

El Sr. Alcalde explica que se han mantenido conversaciones con esta empresa y que en breve se adoptará una decisión.

B) Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2/2011

- Solicita que se le facilite una relación de locales o inmuebles que tenga alquilados este Ayuntamiento como arrendatario y el coste que representan, comprometiendo el Tte. de Alcalde de Economía y Hacienda su entrega.

- Pregunta, aun cuando indica que lo tiene claro, si la comida de navidad celebrada con las asociaciones de vecinos ha sido con el grupo del partido popular y, por ende, abonada por éste, ó tenía carácter institucional. El Sr. Alcalde responde que, efectivamente, es una comida tradicional que celebra su grupo y que por tanto abonó el mismo.

- Recuerda el compromiso adoptado de realizar un pequeño acto en el momento en que se proceda a la colocación de la placa identificativa de la calle Kate O´Brien, invitando al embajador de Irlanda, y pregunta si se va a poder efectuar antes del final de legislatura.

El Sr. Alcalde responde que se preguntará si la placa ya está encargada y que considera que es perfectamente factible realizar este acto de que finalice la legislatura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 14 de enero de 2011
El Secretario Gral.,